

OBJETO: SOLICITO SE PROSIGA CON LA CAUSA.-

AL SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN.- II NOMINACIÓN.-

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

LUIS ALBERTO COSTILLA, de las condiciones personales que constan en autos a V.S. me dirijo y respetuosamente digo:

Que habiéndose dado publicidad a la presente acción por medio de edictos en el Boletín Oficial, según fuera ordenado y encontrándose en letra el expediente sin continuar con su secuela a V.S. solicito se lo extraiga de dicha situación y se le imprima el trámite procesal que corresponda y V.S. estime pertinente a los efectos de recibir el impulso procesal necesario para que continúe con su secuela.-

Provéase de conformidad, que será:



JUSTICIA.-
Dr. JOSE O. MARTINEZ
ABOGADO
MAT. PROF. 2924



RECIBIDO..... COU..... firma de letrado el día 13 del mes de Octubre de 2004, a 8:20 y a despacho

RECEIVED BY APAZA DE G...
ESTANCIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA J. M. M.



OBJETO: SOLICITO SE PROSIGA CON LA CALSA-

AL SER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN- II NOMINACIÓN

EL JUEZ COSTILLA ALIS ALBERTO Y OTROS A PERSECUCCIÓN

ADQUIRIDA

EL JUEZ ALBERTO COSTILLA de las condiciones siguientes

que se detallan en el Vº de sus días y respectivamente digno

Que habiéndose leído el expediente a la presente acción por medio
de edictos en el Tribunal Judicial según las ordenadas y constituciones en
virtud de las mismas se ha procedido a la publicación en el Vº de sus días de la presente
acción y se ha impreso el presente proceso que debe seguirse
Vº de sus días y se ordena a los efectos de tener el presente proceso
publicado en el expediente en su estado -

En fe de lo cual se certifica en el presente

JUSTICIA

JUICIO: "COSTILLA LUIS ALBERTO C/. Y OTROS S/ Z- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2004.- Pasen los autos al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda a fin de que tome intervención en el presente. - 2044/99

DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA
JUEZ
Juzgado Civil y Comercial Común de la Jfa. Nom.

En 25/10/04 me notifico

En 25/10/04 los presentes autos fueron puestos para su notificación a la oficina (art. 163 del C.P.C. y C.).- Con una firma

DR. SILVIA T. ARRIAGA GRANER
SECRETARÍA DE JEFATURA DE OFICINA
Juzgado Civil y Comercial Común de la Jfa. Nom.

En 29/10/04 recivito los presentes autos a la
Def. Oficial de la Illa. Nave, en 136 f. —

16
Def. of



MARTA ELENA MANSO DE BARROS
PROFESORA JUDICIAL CAT. D.
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA INSTANCIA

137
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA III NOMINACIÓN
FOLIO
Nº 139

PLANTEA INCOMPETENCIA TERRITORIAL

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACIÓN

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Exp. N° 2944/99.-

LIDIA BEATRIZ ESPINOSA DE TEJERIZO, Defensora Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la III Nominación, a V.S. respetuosamente digo:

Que en razón de lo ordenado en el decreto de fecha 15/10/04, por el cual se dispone la intervención del Defensor de Ausentes, vengo en tiempo y forma a plantear INCOMPETENCIA DE JURISDICCIÓN en razón del lugar, de conformidad a lo previsto por el art. 7° inc. 1° del CPCC y del art. 10- II parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6.238, conforme a los siguientes fundamentos:

De las constancias de autos surge que, el inmueble motivo de la litis se encuentra ubicado en la localidad de Yonopongo, Departamento Monteros, Tucumán, razón por la cual le corresponde entender el juez donde se encuentra el inmueble (art. 7 inc. 1| CPCC).-

Y de acuerdo a la división territorial, determinada por la ley Orgánica del Poder Judicial, la jurisdicción es la correspondiente al Centro Judicial de Concepción.-

En virtud de lo expresado corresponde que V.S. haga lugar al planteo de incompetencia, ordenando la remisión de los autos al juez civil y comercial común que por turno corresponda, de la ciudad de Concepción-Tucumán.-

Proveer de conformidad por ser JUSTICIA


Dra. LIDIA BEATRIZ ESPINOSA DE TEJERIZO
DEFENSORA OFICIAL
DEF. OFICIAL en lo CIVIL, COMERCIAL y del TRABAJO IIIA. NOM

RECIBIDO con firma de letrado el día 08 del mes de
Noviembre de 2004, a 17:20 y a despachar

Con copia



1870

...

...

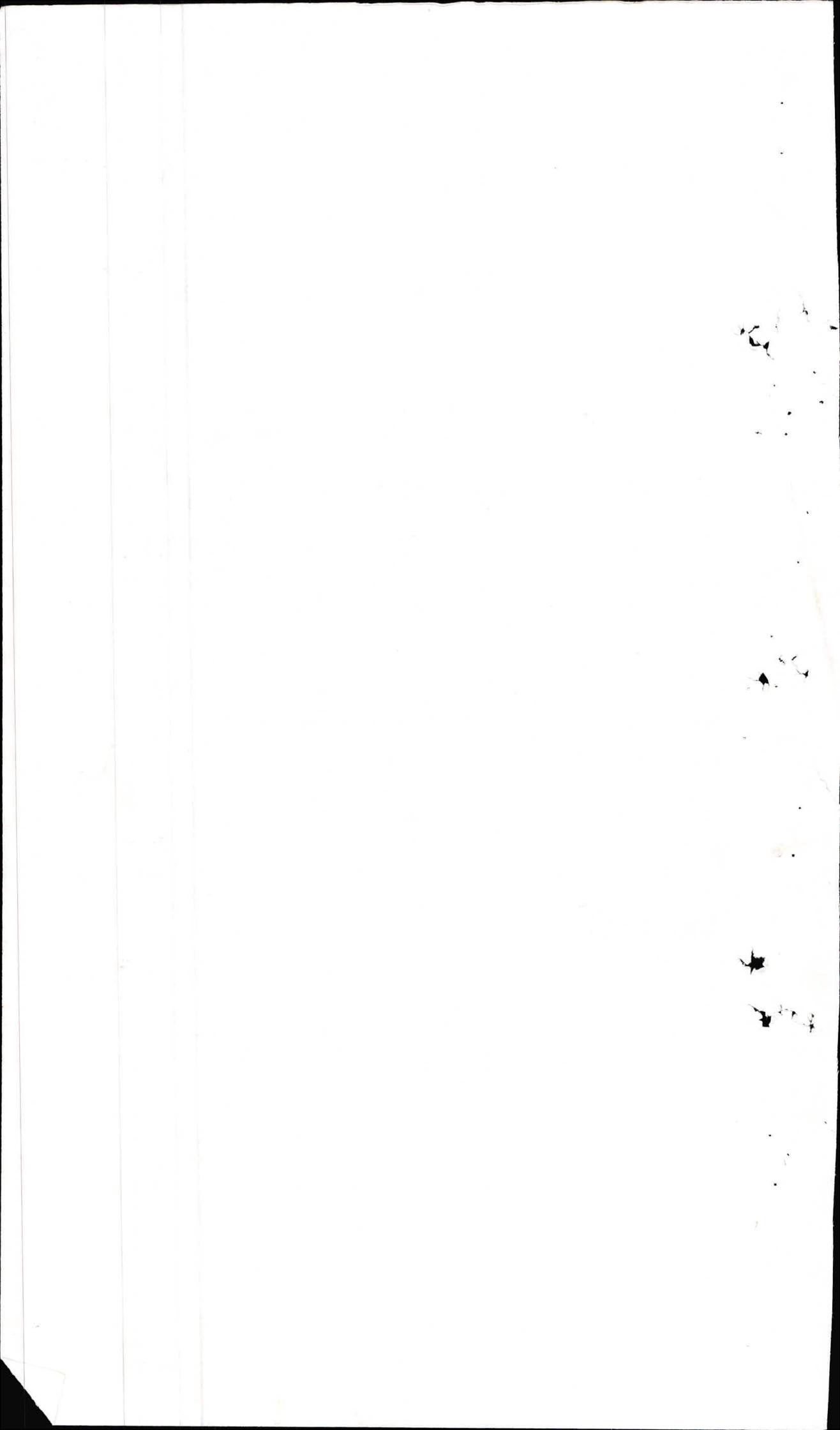
JUICIO: "COSTILLA LUIS ALBERTO C/. Y OTROS S/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2004.- Del planteo de incompetencia deducido, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días. PERSONAL. 2944/99

MR. CARLOS ALBERTO ARRAYA
JUEZ
Juzgado Civil y Comercial Común de la Jfa. Nom.

E 02-12-2004 rem 1 ced 2 ces

DR. SILVIA T. APAZA DE BRANCO
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN N. 1, 8999





Expte N°: 2944/99

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CEDULA DE NOTIFICACION**

San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2004.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN - SEGUNDA Nominación
Secretaria SEGUNDA

**AUTOS: COSTILLA LUIS ALBERTO C/. Y OTROS S/ Z- PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.**

Se notifica a: **COSTILLA, LUIS ALBERTO**

Domicilio: **CASILLERO N° 1386**

PROVEIDO



San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2004.- Del planteo de incompetencia deducido, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días. PERSONAL.- Fdo: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** Se adjunta traslado en 1 foja.-

DRA. SILVIA T. APAZA DE GRANJA
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
Juzgado Civil y Comercial Común de Ila. Nom.

M.E. N° 333 Recibido Hoy 03 DIC 2004
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: [Signature]

Secretario Jefe

A horas 3 del día 03 DIC 2004 se dejo cedula en la casilla numero: 386 y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



[Signature]

Oficial Notificador

MARTINA LEONOR ROLDAN de JUAREZ
PROSECRETARIA CAT. 17.01
MESA DE ENTRADA CIVIL



OBJETO: CONTESTO TRASLADO.- SE RECHACE PLANTEO.-

AL SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN.- II NOM.-

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA.- EXPTE. N°2944/99.-

LUIS ALBERTO COSTILLA, actor en autos a V.S. me
dirijo y respetuosamente digo:

Conforme fuera ordenado por ese Juzgado vengo en
tiempo y forma a contestar planteo de la Sra. Defensora
de la III Nominación solicitando desde ya su rechazo en
base a las siguientes consideraciones de hecho y derecho
que paso a exponer:

Pretende la Sra. Defensora un planteo de
incompetencia en razón del territorio, invoca art. 10, II
parte de la Ley 6238.-

El art. 10, II parte de la ley 6238 se refiere al
Centro Judicial de Concepción y extiende su jurisdicción
a los departamentos de Chicligasta, Río Chico, Juan B.
Alberdi, La Cocha y Graneros. Nada dice acerca de
Monteros como pretende la Sra. Defensora.-

El art. 7 del C.P.C y C.se refiere a la
competencia que se determinará por la naturaleza de las
pretensiones deducidas en la demanda y de acuerdo al lugar
en donde se encontrare el bien, conforme inc. 1ro. Del
mismo artículo.-

Pero también es verdad y fundamento mi pretensión
de rechazo en el art. 4 toDel C.P.C. y C.que establece
que la competencia en razón del territorio es prprrogable
por voluntad de los interesados.-

Y el art. 5to. De nuestro Digesto Procesal Civil
cuando reza ..."la prórroga será tácita respecto del
demandante por el hecho de la promoción de la demanda.."

Es decir V.S. que el mismo inicio de la presente
demanda está demostrando a las claras una decisión
irrevocable de que la causa a sido iniciada ante estos
tribunales y una declinación tácita a cualquier otra
jurisdicción.-

Por lo que a esta altura del proceso que lleva ya
casi cinco años de tramitación con distintos actos
procesales en su camino no puede ser destinado a otra
jurisdicción por pretender la Sra. Defensora no actuar en
la causa invocando incompetencia.-

Vuestra Señoría se encuentra también facultada
por las leyes rituales para declararse incompetente pero
siempre según mi modesto entender en las primeras

presentaciones efectuadas, sino en la primera es decir en el primer decreto asumiendo la competencia.-

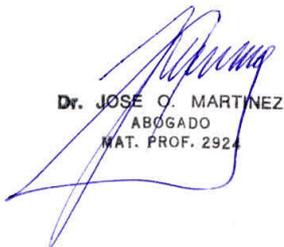
Por lo que mal puede a esta altura del proceso hacer lugar a lo pretendido por la Sra. Defensora.-

Por lo que ratificamos competencia de V.S. para seguir entendiendo en la presente causa conforme disposiciones del C.P.C. y C., arts. 4 y 5. ~~6278~~

Por lo expuesto solicito se rechace pretensión de la Sra. Defensora, continúe V.S. entendiendo en la presente causa.-

Provéase de conformidad, que será:

JUSTICIA.-


Dr. JOSE C. MARTINEZ
ABOGADO
MAT. PROF. 2924

RECIBIDO firma de letrado el día 15 del mes de Diciembre de 2004, a 9:18 y a despacho

C. Lopez


JUICIO: "COSTILLA LUIS ALBERTO C/. Y OTROS S/ Z- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2004.- Téngase por contestado el traslado. Remítanse los autos a la Sra. Agente Fiscal. - 2944/99

~~DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA~~
JUEZ
Juzgado Civil y Comercial Común de la P.A. N.º 112

En 23/12/04 me notifico.



En 23/12/04 los presentes autos fueron puestos para su notificación a la oficina (art. 163 del C.P.C. y C.): *Cl. de juicio*

Jta. SILVIA YAPAZA de GRANJA
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
Juzgado Civil y Comercial Común de la P.A. N.º 112

Mala
costura

92

En oxfordos recibo los presentes autos al Sr. Srte
Fiscal, en 141 p...

MARTA ELENA MENÉNDEZ BARROS
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. D
JUEGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. HA. NOM.

... en Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de la ...
... de ... de ...; siendo ...
... 44 ... frjes útiles.

PEDRO MAF...
PROSECRETARIO JUDICIAL
... Civil, Comercial y del Trab. ...

Juicio: Costilla, Luis Alberto S/ Prescripción Adquisitiva.-

Señor Juez:

Vienen éstos autos con motivo de la excepción de Incompetencia deducida.-

A fs.137., se plantea la Incompetencia de Jurisdicción en razón de lugar, de conformidad a lo previsto por el art. 7º) inc.1º) del C.P.C. y C. y del art10, segunda parte de la L.O.T..-

De las constancias de autos surge que, el inmueble motivo de la presente litis está ubicado en Dpto. de Monteros.-

Del análisis efectuado en autos, éste Ministerio Fiscal entiende que, el inmueble a prescribir se encuentra ubicado en el Dpto Monteros, Provincia de Tucumán y no prestando la parte demandada conformidad con la prórroga de competencia de jurisdicción a éstos Tribunales, se ha de estar a lo dispuesto por el art. 10 de la L.O.T., inc.2º).-

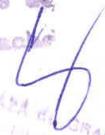
Por ello opino, se debe hacer lugar a la Incompetencia deducida.-San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero del 2005.-

ANA MARIA R. PAZ
Fiscal en lo CIVIL, COM. y T. y C.
VARIABLE de la le. 4.º de ...

15/02/05, devuelto a su origen

PEDRO MARCOS GONZALEZ
PROSECRETARIO JUDICIAL
4to Civil, Comercial y del Trab. Te.

Recibido _____ firma de letrado el día 16 del mes de
Febrero de 2005, a las 12:20 y a despacho


D. SEVILLA ARANDA
BOGOTÁ, COLOMBIA

143
FOLIO N° 145
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA P. N. M.

JUICIO: "COSTILLA LUIS ALBERTO C/. Y OTROS S/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2005.-A despacho para resolver.-.- 2944/99

DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA
JUEZ
Juzgado Civil y Comercial Común de la P. N. M.

En 02/03/05 los presentes autos fueron puestos para su notificación en la oficina (art. 163 del C.P.C. y C.) S (F)

DR. RTA ELENA MERINO de BARROS
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. D
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN P. N. M.

15.03.05

22.03.05

37

Res

PODER JUDICIAL TUCUMAN

144
FOLIO
Nº 146
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIIA. NOM.

///////MIGUEL DE TUCUMAN, Abril 07 de 2005.-

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIIA. NOM.	
Nº	AÑO
284	2005

AUTOS Y VISTOS: para resolver este juicio caratulado "COSTILLA LUIS ALBERTO s. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. n° 2944/99 y

CONSIDERANDO:

A fs. 137 la Defensora Oficial Civil, Comercial y del Trabajo de la IIIa. Nom. planteó incompetencia de jurisdicción de conformidad con lo previsto en el art. 7 inc. 1° CPCC ya que el inmueble motivo de la litis se encuentra en Monteros, y por ende corresponde intervenir al Centro Judicial de Concepción.-

Corrido traslado, a fs. 140 lo contesta el actor oponiéndose al planteo en virtud de lo establecido por el art. 4 CPCC que establece que la competencia en razón del territorio es prorrogable por voluntad de los interesados y desde el inicio de la presente demanda se demostró a las claras la decisión irrevocable que la causa se tramite ante esta jurisdicción.-

El suscripto comparte y hace suyas la argumentación y conclusiones desarrolladas por la Sra. Agente Fiscal en su dictamen de fs. 142, por lo que se dará al caso la solución que allí se propicia.-

Tratándose de un inmueble ubicado en Monteros, el art. 7 inc. 1° del Cód. Procesal determina que los juicios que recaen sobre inmuebles deben iniciarse en el lugar donde éstos se encuentren, siendo de aplicación el art. 10 ap. II LOPJ que determina que Monteros se encuentra dentro de la Jurisdicción de los Tribunales de Concepción.-

Si bien la competencia en razón del territorio es prorrogable, la misma no funciona en el supuesto que una de las partes formule oposición al respecto. Así, según el art. 5 CPCC la prórroga se la tiene por configurada para el demandante al interponer la demanda y para el accionado si es que no deduce oposición alguna, y por el contrario planteó excepción, por lo cual se accederá al planteo de incompetencia deducido, debiendo remitirse los autos al Juzgado Civil y Comercial que por turno corresponda de los Tribunales de la ciudad de Concepción.-

Las costas se imponen al actor vencido (arts. 106 y 107 Cód. Procesal).-

Por ello,

RESUELVO:

I) HACER LUGAR al planteo de incompetencia de jurisdicción promovido por el Defensor Oficial Civil, Comercial y del Trabajo de la IIIa. Nom; en consecuencia declárase la incompetencia de este juzgado para seguir entendiendo en la presente litis.-

II) REMITIR los autos al Juzgado Civil y Comercial que por turno corresponda del Centro Judicial de Concepción por intermedio de Mensajería. Sirva la presente de muy atenta nota de estilo y remisión.-

III) COSTAS al actor.-

IV) HONORARIOS en su oportunidad.-

HAGASE SABER.-



DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA
JUEZ
Juzgado Civil y Comercial Común de la IIIa. Nom.

En 19-04-2005 con 1 ced a CS y
1 ced a Def.



Dr. ROBERTO R. TEJERINA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIa. NOM.



Expte N°: 2944/99

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CEDULA DE NOTIFICACION**

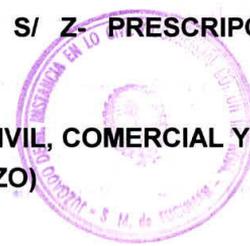
San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2005.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN - SEGUNDA Nominación
Secretaría Nro. SEGUNDA

**AUTOS: COSTILLA LUIS ALBERTO C/. Y OTROS S/ Z- PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.**

Se notifica al Dra.: **SRA. DEFENSORA OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL
TRABAJO DE LA III NOM. (LIDIA ESPINOZA DE TEJERIZO)**

Domicilio Constituido: **SU DESPACHO**



PROVEIDO

MIGUEL DE TUCUMAN, Abril 07 de 2005.- AUTOS Y
VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) HACER LUGAR al planteo de
incompetencia de jurisdicción promovido por el Defensor Oficial Civil, Comercial y
del Trabajo de la IIIa. Nom; en consecuencia declárase la incompetencia de este
juzgado para seguir entendiendo en la presente litis.- II) REMITIR los autos al
Juzgado Civil y Comercial que por turno corresponda del Centro Judicial de
Concepción por intermedio de Mensajería. Sirva la presente de muy atenta nota de
estilo y remisión.- III) COSTAS al actor.- IV) HONORARIOS en su oportunidad.-
HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA - Juez" **QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. ROBERTO R. TEJERINA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom.

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla numero:
..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



6798 19 4

Oficial Notificador

MERCEDES LIA GALLARDO
SECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas Civil- Centro Judicial Concep

SAN MIGUEL DE TUCUMAN **20 ABR 2005** DE 20 En la fecha
siendo horas 12 notifique del recibimiento de esta cédula y

dejo duplicado en domicilio a
Por haberlo encontrado recibe una
persona que dice llamarse
y firma para constancia.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ALVARO MARCELO CACERES
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL - CAPITAL

EN 20 ABR 2005 A SU ORIGEN

[Handwritten mark]
MERCEDES LIA GALLARDO
SECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas Civil - Centro Judicial Capital



Expte N°: 2944/99

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CEDULA DE NOTIFICACION**

San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2005.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN - SEGUNDA Nominación
Secretaria SEGUNDA

**AUTOS: COSTILLA LUIS ALBERTO C/. Y OTROS S/ Z- PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.**

Se notifica a: **LUIS ALBERTO COSTILLA**

Domicilio: **CASILLERO N° 1386**



PROVEIDO

MIGUEL DE TUCUMAN, Abril 07 de 2005.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) HACER LUGAR al planteo de incompetencia de jurisdicción promovido por el Defensor Oficial Civil, Comercial y del Trabajo de la IIIa. Nom; en consecuencia declárase la incompetencia de este juzgado para seguir entendiendo en la presente litis.- II) REMITIR los autos al Juzgado Civil y Comercial que por turno corresponda del Centro Judicial de Concepción por intermedio de Mensajería. Sirva la presente de muy atenta nota de estilo y remisión.- III) COSTAS al actor.- IV) HONORARIOS en su oportunidad.- HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. ROBERTO R. TEJERINA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
Juzgado Civil y Comercial Común de Ila. Nom.

M.E. N° 364 Recibido Hoy 19 ABR 2005
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. [Signature]

Secretario Jefe

19 ABR 2005

A horas 17:30 del día 19 se dejó cedula en la casilla numero: 386 y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



[Signature]
Oficial Notificador

MARTINA LEONOR ROLDAN de JUAREZ
PROSECRETARIA CAT. 17.01
MESA DE ENTRADA CIVIL

Nota: se procede a la refoliación de fs. 89 a fs. 148. -

MARTA ELENA MERINO de BARROS
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. D
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. IIA. NOM.

En 12/02/06 recibí los presentes autos a Mesa de Entradas Civil del Centro Judicial de Concepción, en 148 fs., por intermedio de Mensajería del Poder Judicial. -

MARTA ELENA MERINO de BARROS
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. D
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. IIA. NOM.

~~Recibido~~
~~12/02/06~~

COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM.CENTRO JUDICIAL CAPITAL) -

Expte. N° 28/06

FECHA 15/02/2006

HORA: 16:53 RAMON ANTONIO LEIVA

ADJUNTANDO: DEMANDA EN CIENTO CUARENTA Y NUEVE .-DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO A FS, 148.-

2



[Handwritten signature]
MARCELO ANTONIO COSTILLA
Prosecretario - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido **16 FEB 2006** a hs. ^{9²⁴} y presento a usopaco, adj. la siguiente doc: Adjunta demanda n° 149/06

[Handwritten signature]

Cel.

///cepción, Febrero de 2.006.-

~~Hágase saber a las partes que la Dra. MARCELA FABIANA RUIZ, Juez En lo Civil y Comercial Común de la I.a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, entenderá en la presente causa PERSONAL.~~ *les TESTADO DOUBLE*

fls

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

////cepción, Febrero 21 de 2.006.-

Hágase saber a las partes que la Proveyente Dra. MARCELA FABIANA RUIZ, Juez en lo Civil y Comercial de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, entenderá en la presente causa.-

Asimismo oficiese al Juzgado de origen a fin de que por intermedio de quién corresponda, se sirva remitir la documentación original pertenecientes a los autos del título.- PERSONAL.-

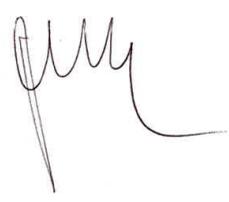
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

cel

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

SRA. JUEZ:

Informo a S.S. que no se puede dar cumplimiento con decreto que antecede debido a que las partes intervinientes en autos, no tienen domicilio constituido en este Centro Judicial Concepción.- Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 29 de Febrero de 2006.-



/////////cepción, 28 Febrero de 2006.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario y al interesado.-


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Fecha 03 MAR 2006, se notifican las partes
Secretaría (C) (S) (C) (S) (C) (S)


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 08/03/06 se libró oficio N° 810.-



VI. 09 AGO 2013 09:46

JUZ. CIV. COM. II

192

Banco del Tucumán S.A.

16 MAY 2013

100 CONCEPCIÓN

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

MASIF ESPERANZA

4146 Tucumán - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: MONRIQUE MARIA JOSE

CAJA: 216 FECHA: 16/05/13 Hora: 9:58:49

Nro de Control Caja: 42855607

Importe cobrado.....:

\$ 8.00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

. COSTILLA LUIS ALBERTO / PRESCR

*

Fuero:

. Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

*

Expdte.Nro/Año:

. 00000000000028/06

*

Código de Fuero:

* 3

Nro.Cmpte.....:

* 13224594

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

ORIGINAL

THE BOARD OF DIRECTORS

OF THE COMPANY

RESOLVED THAT

THE FOLLOWING

BE APPOINTED

AS DIRECTORS

OF THE COMPANY

FOR THE TERM

OF YEARS

ENDING AT

THE 31ST DAY

OF JANUARY

19

19

19

19

19

19

SOLICITO DESARCHIVO. PIDO OFICIO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOM.-

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO. CI. Y OTROS SI/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte N° 28/06.-

LUIS ALBERTO COSTILLA, de las condiciones personales de autos a V.S muy respetuosamente digo:

- Que vengo por el presente a solicitar el desarchivo de este Juicio, el que se encuentra Paralizado en Paquete N° 41, Año 2.011.

- Pido se oficie al encargado de archivo a los efectos de que remite a este Juzgado y Secretaria los autos del epigrafe, con el fin de poder ejercer los Derechos que me corresponden.

Proveer de conformidad por ser,

JUSTICIA.-

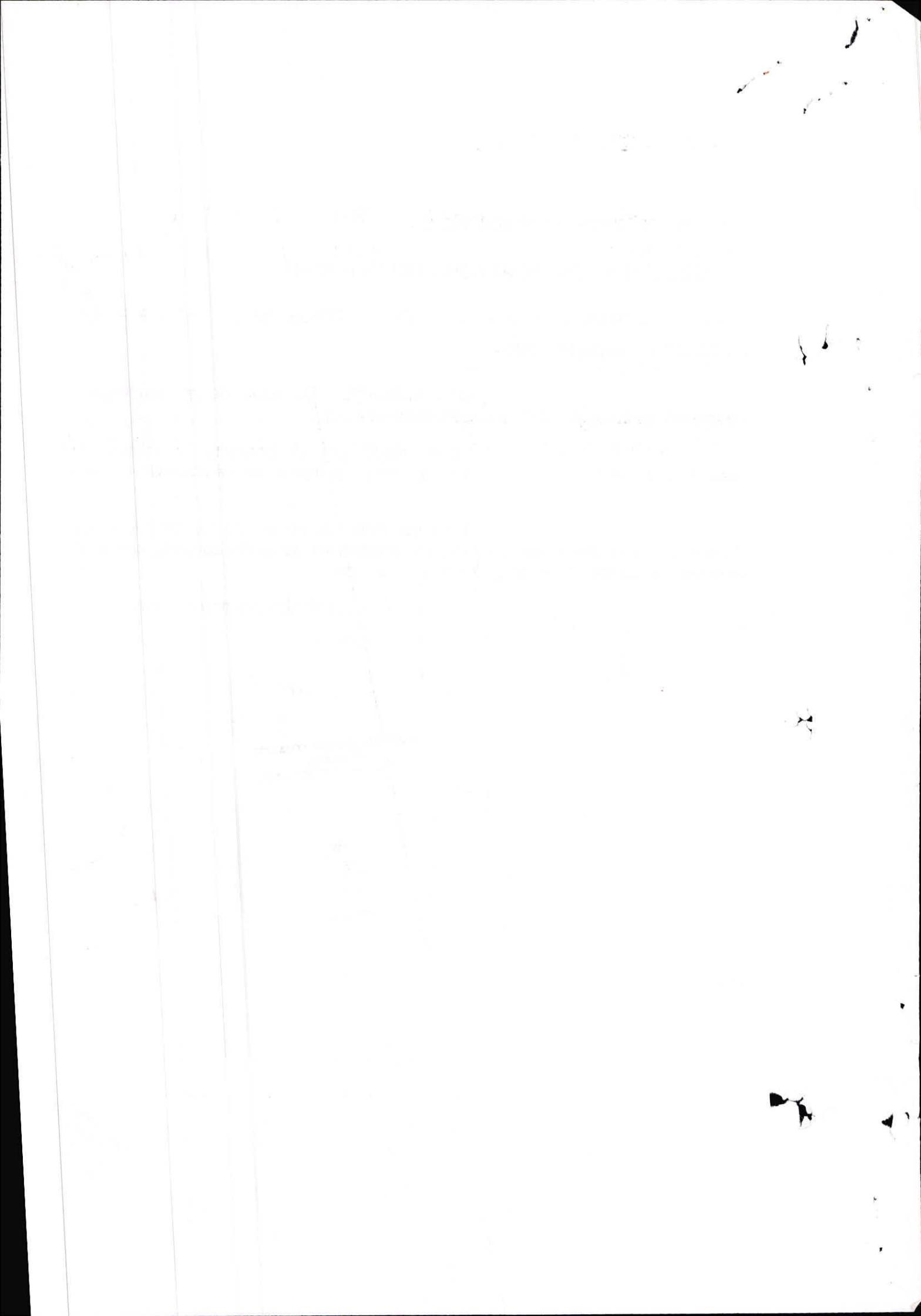
KORINA CECILIA ITUARTE
ABOGADO
M.P. 1220 - Lº 1 - Fº 33 - C.A.S.

JUL 15 MAY 2013 10:05

JUZ. CIV. COM. II

Deposito caso de justicia por el
monto de \$800

Informo a S.S. que los autos del rubro se encuentran
archivados en paquete N° 41, año 2011.

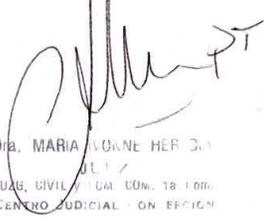


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM.CENTRO JUDICIAL CAPITAL) EXPTE: 28/06

CONCEPCION, 24 de mayo de 2013.-

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial, y atento a ello: Líbrese oficio a Archivo de Causas de éste Centro Judicial a los efectos de que remita los autos del título, haciendo se constar que se encuentra repuesta la respectiva Tasa de Justicia.-
GEG



Dra. MARIA EUGENIA HEREDIA
JUG. CIVIL Y COM. EDIC. 18 FEB.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30/05/2013 retiro Oficio N° 748.


KORINA CECILIA ITUARTE
ABOGADO
M.P. 1220-L°1-F°33-C.A.S.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 29 de mayo de 2013.-

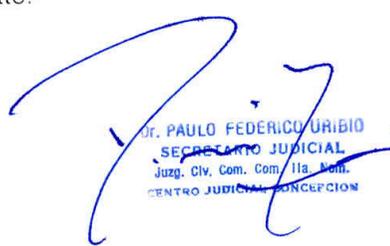
OFICIO N°: 748.-

SR. ENCARGADO
DEL ARCHIVO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM.CENTRO JUDICIAL
CAPITAL).- EXPTE: 28/06.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que proceda al desarchivo y posterior remisión a este
Juzgado y Secretaría de los autos del título, los cuales fueron archivados en
el año 2011, paquete N° 41.- Se hace constar que se encuentra repuesta la
correspondiente tasa de desarchivo..- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARÍO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM.CENTRO JUDICIAL CAPITAL) EXPTE: 28/06

CONCEPCION, 9 de agosto de 2013.-

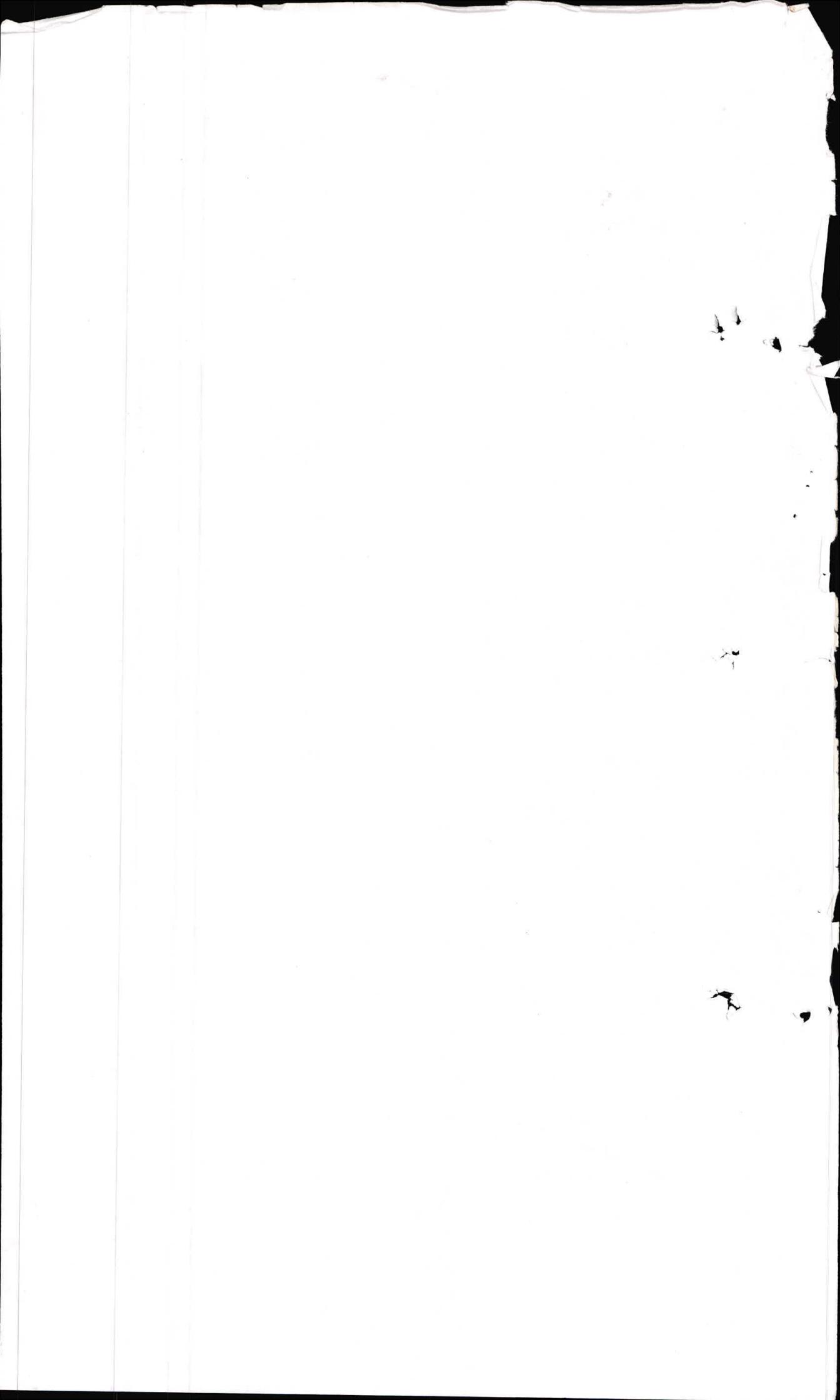
Por recibidos los presentes autos del Archivo de éste Centro Judicial: Por desarchivados los mismos, y al Interesado.-

Notifíquese a todas las partes en sus domicilios reales de la presente.- (Art. 153 Inc. 8 C.P.C. y C.).- PERSONAL.- GEG

[Handwritten signature]
Dra. María Guadalupe Alquist
JUEZ
JUZG. CONSUM. Y TRAM. 18.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02/09/13 se hizo lectura N° 2805.

PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Con. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



151

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 28/06

Cédula N° 2805

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. Ila NOM.CENTRO JUDICIAL CAPITAL).-

Se notifica a: COSTILLA, LUIS ALBERTO
Domicilio: LOCALIDAD DE YONOPONGO, DPTO. MONTEROS

PROVEIDO

"CONCEPCION, 9 de agosto de 2013.- Por recibidos los presentes autos del Archivo de éste Centro Judicial: Por desarchivados los mismos, y al Interesado.- Notifíquese a todas las partes en sus domicilios reales de la presente.- (Art. 153 Inc. 8 C.P.C. y C.).- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

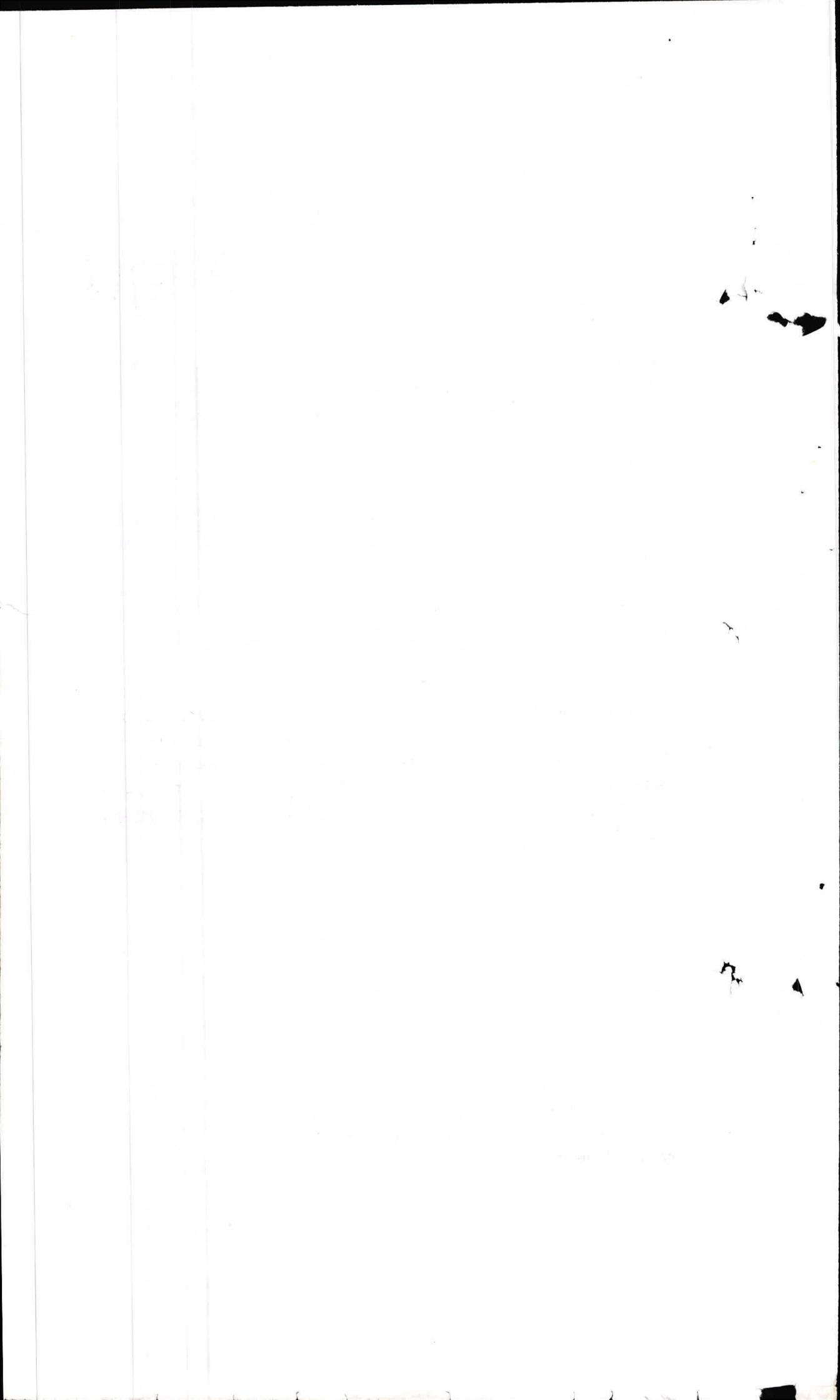
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ASDVNLFO

Expte N°: 28/06

Cèdula N° 2805

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de agosto de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. Ila NOM.CENTRO JUDICIAL CAPITAL).-

Se notifica a: **COSTILLA, LUIS ALBERTO**

Domicilio: **LOCALIDAD DE YONOPONGO, DPTO. MONTEROS**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 9 de agosto de 2013.- Por recibidos los presentes autos del Archivo de éste Centro Judicial: Por desarchivados los mismos, y al Interesado.- Notifíquese a todas las partes en sus domicilios reales de la presente.- (Art. 153 Inc. 8 C.P.C. y C.).- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URZUO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

159

Banco del Tucumán S.A.

CO. DEL TUCUMÁN S.A.
IF. EST. PLANO

146 Tucumán

A: Respa

INGRESOS

29 OCT 2013 060
101 CONCERCIÓN
41

A DE JUST-CTRE

ERO: JANINA MARIA LOURDES

A: 249 FECHA: 29/10/13 Hora: 9:20:55
de Control Caja: 45059139

orte cobrado.....

19,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

cio:

OSTILLA LUIS ALBERTO / PRESUP

ro:

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

de.Nro/Año:

000000000028/06

igo de Fuero:

3

.Cmpte.....

13843023

e comprobante carece de validez si no
encuentra debidamente intervenido por
Cajero

ORIGINAL



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 42801

160

Letrado: *Moisés Cecilia Stuardo*

Juicio: *Cortillo Juan Alberto d/o. s/2. prescrip.
ción admnitivo.*

[Signature]
Gabriela L. A. VICTORIA

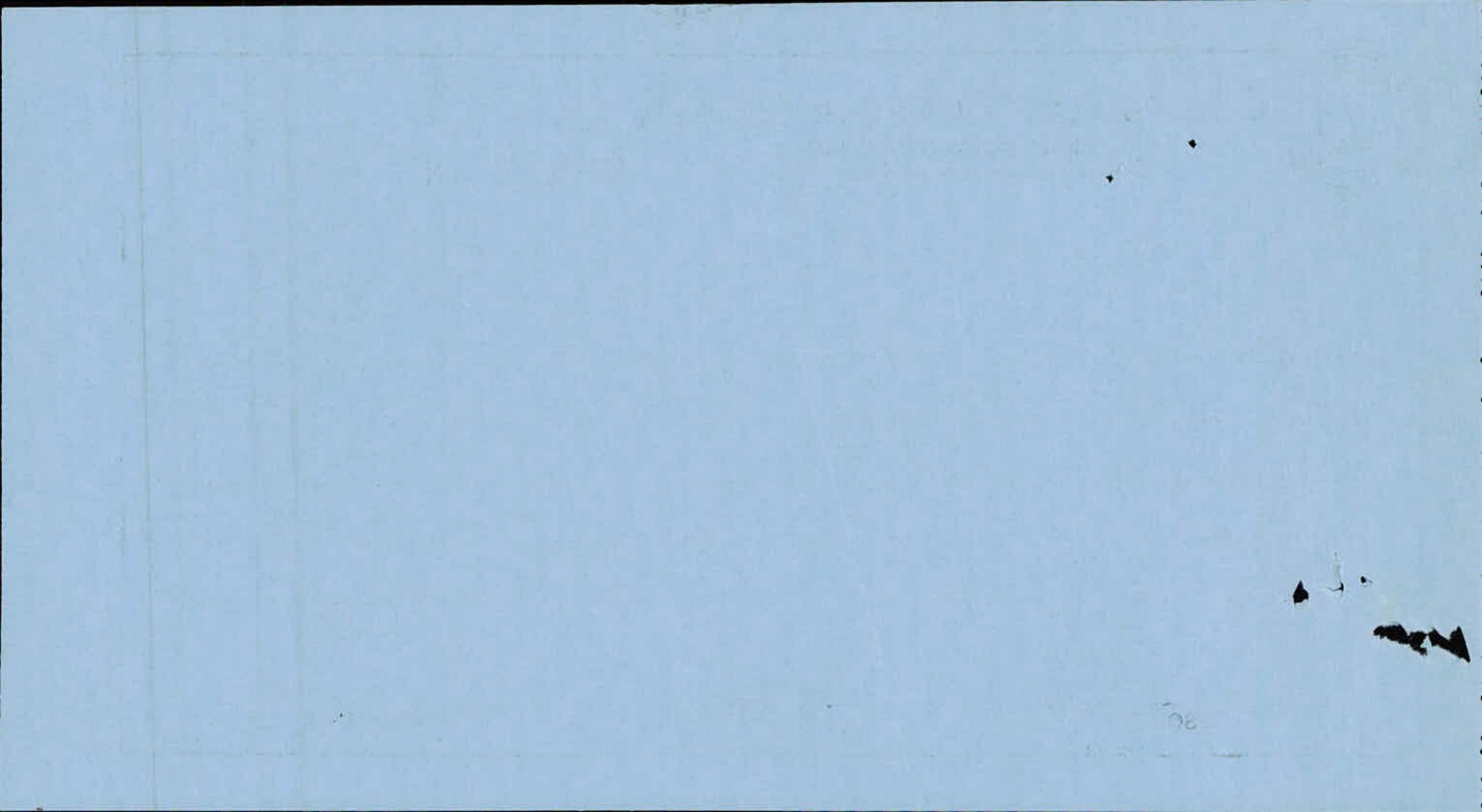
TESORERA

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 60.-

[Signature]
Diego F. Julián Vais
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1

BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1357380/61

ABOGADO / PROCURADOR: *Kaine Cecilia Stuart*

MATRÍCULA N°: *1220*

JUICIO: *Castillo Luis Alberto c/o s/2 s/Prescripción*

JUZGADO: *Civil y Comercial común*

SECRETARÍA N°: *IIº*

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO
CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
DELEGACIÓN CONCERCIÓN
25 OCT 2013
PAGADO EN EFECTIVO

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

INICIO DE JUICIO

CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

54⁰⁰

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

110⁰⁰

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

164⁰⁰.-

SON PESOS:

ciento sesenta y cuatro

1327380

DELEGACION CONCEPCION
DE TUCUMAN
DE ABOGADOS Y PROCURADORES
CASA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL
25 OCT 2013
PAGADO EN EFECTIVO

72

y resto de

CONSTITUYE DOMICILIO LEGAL. SOLICITA OFICIO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOM.-

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO C/ Y OTROS S/Z- . PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. Nº 28/06.-

LUIS ALBERTO COSTILLA, de las condiciones personales de autos a V.S muy respetuosamente digo:

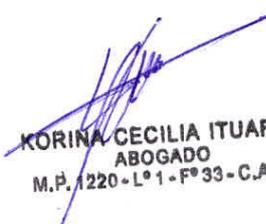
- Que vengo por el presente a constituir nuevo Domicilio legal en Casillero de Notificaciones Nº 375, a sus efectos adjunto tasa de justicia, Bono Ley 6023 y Boleta de Ley 6059. Pido se agreguen y se tengan presente.

- Solicito se Oficie al Juzgado de Origen: CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOM.- Centro Judicial Capital, a fin de que remita la documentación original pertenecientes a los autos del titulo, que conforme fojas 35 vuelta y 36 se encuentran reservados en Caja fuerte del mencionado Juzgado, y poder dar continuidad al presente juicio.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

x 


KORINA CECILIA ITUARTE
ABOGADO
M.P. 1220-Lº 1-Fº 33-C.A.S.

NR. 29 OCT 2013 09:46
JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunto tasa por \$19, bono 1
Ley nº 6023 y boleta ley nº 6059

Dr. PAOLO FEDERICO URRUTU
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIº Nom.
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM.CENTRO JUDICIAL CAPITAL).-

CONCEPCION, 6 de diciembre de 2013.-

Agréguese Bono Ley 6023, Boleta Ley 6059 y Tasa de Justicia por apersonamiento.-

Téngase presente el nuevo domicilio legal del actor en casillero de notificaciones N° 375.-

Líbrese oficio conforme lo solicita.- CACV

Dr. Guillermo Alfonso Hecceño
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En fecha 10 DIC 2013 se notifican las partes en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Com
of
14

169

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

OFICIO N°: 1976.-

Concepción, 17 de diciembre de 2013.-

A S.S.
SR. JUEZ
EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S.....//.....D

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM.CENTRO JUDICIAL
CAPITAL) - EXPTE N°: 28/06.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Urbio, se ha dispuesto librar a S.S.
el presente oficio a los efectos a fin de que sirva remitir la documentación
original de los autos del título, la cual se encuentra reservada en Caja de
Seguridad del Juzgado a V. dignísimo cargo.- JCEP

DIOS GUARDE A S.S.-

Paulo Federico Urbio
Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Maria Ivonne Heredia
Dña. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZO, CIVIL Y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27/12/2013 retiro Of: cio no 1976.



Dra. Korina C. Iruarte,
M.P. 1220.
C.A.S

PODER JUDICIAL TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



OFICIO N°: 1976.-

Concepción, 17 de diciembre de 2013.-

A S.S.
SR. JUEZ
EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S.....//.....D

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
(POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM. CENTRO JUDICIAL
CAPITAL) - EXPTE N°: 28/06.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a S.S.
el presente oficio a los efectos a fin de que sirva remitir la documentación
original de los autos del título, la cual se encuentra reservada en Caja de
Seguridad del Juzgado a V. dignísimo cargo.- JCEP

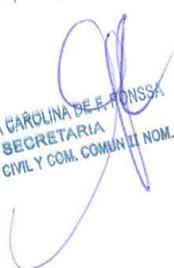
DIOS GUARDE A S.S..-

Paulo Federico Uribio
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Maria Ivonne Heredia
Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI. 07 MAR 2014 07:50
JUZ. CIV. Y COM. II

JuzgCivCom2 14/FEB/2014 08:32


Dra. MARIA CAROLINA DE E. PONSSA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL Y COM. COMUNI. NOM.

JUICIO: "COSTILLA LUIS ALBERTO C/. Y OTROS S/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2014.- Atento a lo solicitado, remítase la documentación original reservada en Caja Fuerte del Juzgado. Sirva la presente de atenta nota de estilo.-

~~Dr. CARLOS ALBERTO ABRAYA
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN~~

JUICIO: "COSTILLA LUIS ALBERTO C/. Y OTROS S/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA". 2944/99

//////En 26 de febrero de 2014 remito por Mensajeria en sobre cerrado la siguiente documentacion original (reservada en Bibliorato 99) al Juzgado de igual Fuero y Nominacion del Centro Judicial de Concepcion: 8 boletas de EDET, plano de mensura, 3 boletas de Agua y Energia, 2 boletas de beneficios percibidos CASFPI, 10 facturas, 2 boletas de reparacion, boleta de haber, 2 talones para el beneficiario del Ministerio de trabajo y seguridad social, 3 recibos, nota de debito, boleta debe n°2261, certificado de residencia, 2 certificados de matrimonio, copia certificada de acta de nacimiento.-

Dra. MARIA CAROLINA DE F. PONSSA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL Y COM. COMUN II NOM.

VI. 07 MAR 2014 07:51

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjuntando oficio N° 1976 y documentación detallada a el caso p' antecede

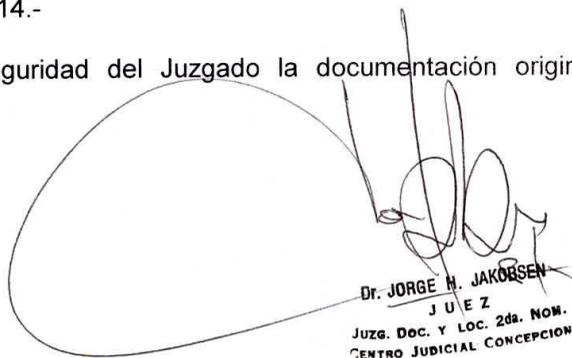
PAULO F. BERIGO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM.CENTRO JUDICIAL CAPITAL).-

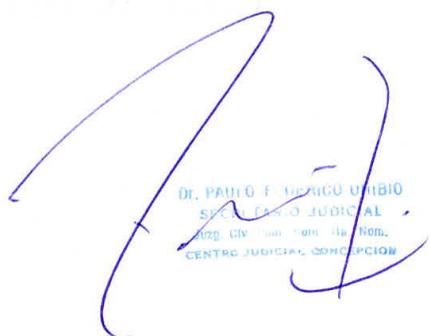
CONCEPCION, 7 de marzo de 2014.-

Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado la documentación original recibida.- CACV



Dr. JORGE H. JAKOBSEN
 J U E Z
 JUZG. Doc. Y Loc. 2da. NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 MAR 2014 se notifican las partes



Dr. PABLO F. ENRIQUE URBIO
 SUPLENTE JUDICIAL
 JUZG. CIV. IIIa NOM. IIa NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy

17



4



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00MGBIPMLF

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



OFICIO N°: 1976.-

Concepción, 17 de diciembre de 2013.-

PODER JUDICIAL TUCUMAN

A S.S.
SR. JUEZ
EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S.....//.....D

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
(POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM. CENTRO JUDICIAL
CAPITAL) - EXPTE N°: 28/06.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos a fin de que sirva remitir la documentación original de los autos del título, la cual se encuentra reservada en Caja de Seguridad del Juzgado a V. dignísimo cargo.- JCGP

DIOS GUARDE A S.S..-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
LO CIVIL Y COM. COM. IIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JuzgCivCom2 14/FEB/2014 08:32



DEVUELVE OFICIO DILIGENCIADO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOM.-

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO C/ Y OTROS S/Z- . PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N° 28/06.-

LUIS ALBERTO COSTILLA, de las condiciones personales de autos a V.S muy respetuosamente digo:

- Que vengo por el presente a devolver Oficio N° 1976 debidamente diligenciado. Pido se agregue y se tenga presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

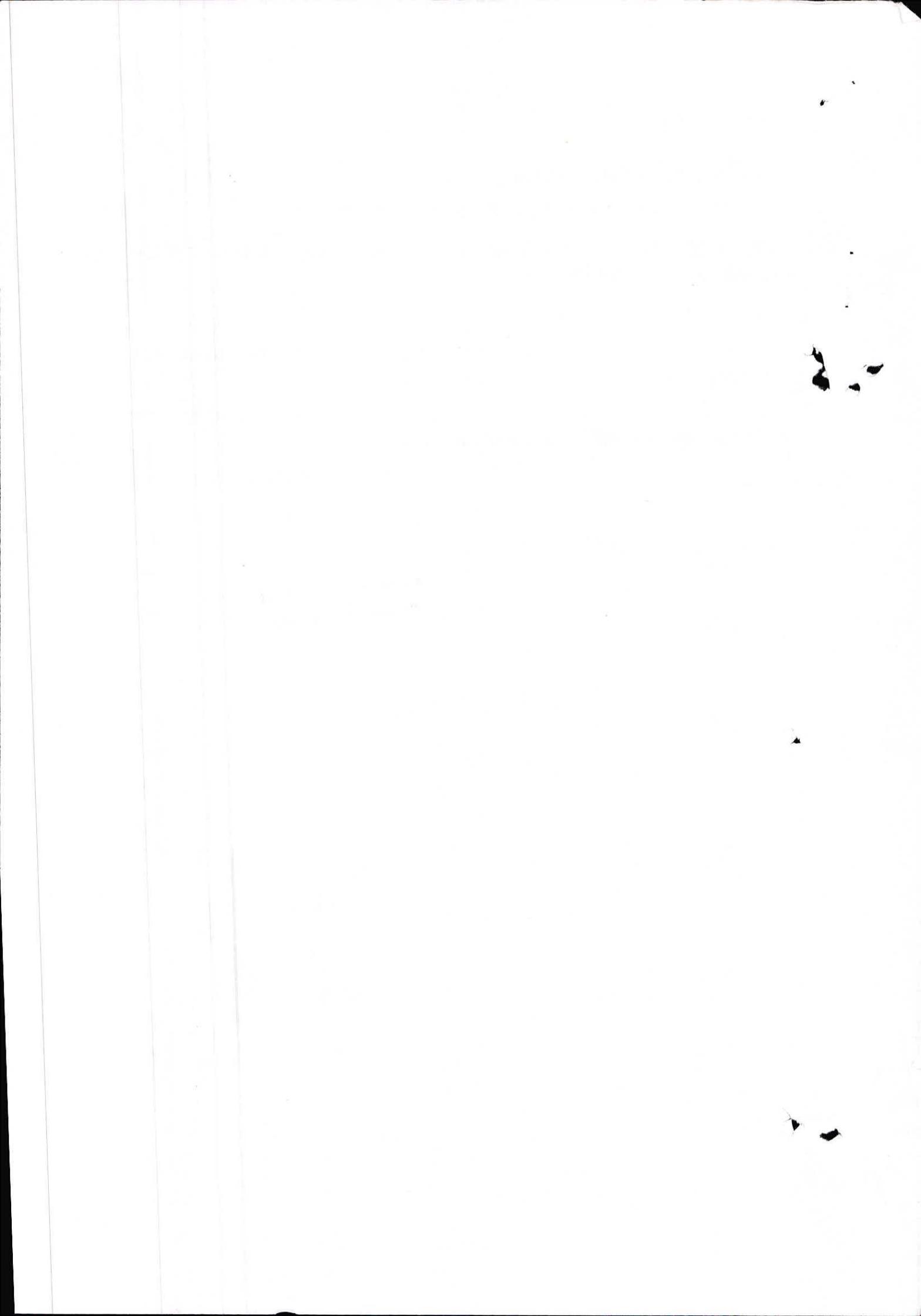
KORINA CECILIA ITUARTE
ABOGADO
M.P. 1220-L°1-F°33-C.A.S.

MA, 11 MAR 2014 09:33

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjundo copia oficio N° 1976.-

Dr. PAULO FLORES GARCIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. II.ª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM.CENTRO JUDICIAL
CAPITAL).-

CONCEPCION, 1 de abril de 2014.-

Agréguese copia de Oficio N° 1976 que acompaña y téngase presente.-

CACV

[Handwritten Signature]
Dña. María Guadalupe Aique
JUEZ
JUZG. CIVIL Y TERC. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 ABR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten Signature]

22

22

22

SOLICITO PRESTAMO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOM.-

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO C/ Y OTROS S/Z- .S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. Nº 28/06.-

LUIS ALBERTO COSTILLA, de las condiciones personales de autos a V.S muy respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a solicitar préstamo del Expediente de los autos del rubro, a los fines de realizar cálculos , conforme Art. 139. C.P.CyC.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

KORINA CECILIA ITUARTE
ABOGADO
M.F. 1220 - Lº 1 - Fº 33 - C.A.S.

JU, 03 JUL 2014 11:25

JUZ. CIV. COM. II NOM.

SECRET

FOR THE CIVIL AND MEMBERSHIP GOVERNMENT

THE GOVERNMENT OF THE STATE OF TEXAS

AND COUNTY OF DALLAS

THE GOVERNMENT OF THE STATE OF TEXAS

AND COUNTY OF DALLAS

THE GOVERNMENT OF THE STATE OF TEXAS

AND COUNTY OF DALLAS

THE GOVERNMENT

OF THE STATE OF TEXAS

AND COUNTY OF DALLAS

SECRET

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM.CENTRO JUDICIAL
CAPITAL).-

CONCEPCION, 3 de julio de 2014.-

Atento lo solicitado y lo dispuesto en el art. 139 inc. 3°. Facilitase en préstamo profesional a la letrada KORINA CECILIA ITUARTE, patrocinante de la parte Actora, el expediente del título, por el término de diez días, dejando constancia en Libros que a tales efectos lleva Secretaría.- CACV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 JUL 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

compt.

31

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 2 de octubre de 2018.-

OFICIO N°: 3127.-

SR. ENCARGADO
DEL ARCHIVO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
(POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM. CENTRO JUDICIAL
CAPITAL).- EXPTE: 28/06.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que proceda al desarchivo y posterior
remisión a este Juzgado y Secretaría de los autos del título, los cuales fueron
archivados en el año 2017, paquete N° 113.- Se hace constar que se
encuentra repuesta la correspondiente tasa de desarchivo..- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido en fecha 12 de 11 de 2018
alando ha 09:55



Admitida Expte N° 28/16 en (01) cuerpo de (173) fs-1

13 NOV 2018 09:02
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.

En 13/11/2018 remito el juicio: "COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION

ADQUISITIVA", Expte. N° 28/06 con 173 fs.-

J Grande
Encargada Maya
Archivo



175

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM.CENTRO JUDICIAL
CAPITAL).- EXPTE. N° 28/06

CONCEPCION, 30 de noviembre de 2018.-

Por recibidos los presentes autos del Archivo de éste Centro Judicial:
Por desarchivados los mismos, y al Interesado.-

Notifíquese a todas las partes en sus domicilios reales de la presente.-
(Art. 153 Inc. 8 C.P.C. y C.).- PERSONAL.- P.JNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

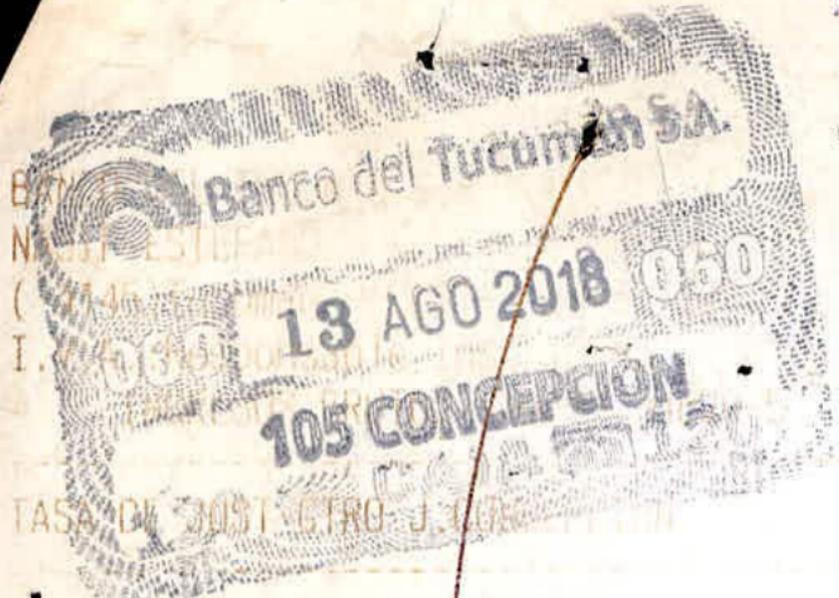
En fecha 04/12/18 se confeccionó cédulas No. 6009

En fecha 07/12/18 se libró cédulas No. 6009

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- cedulas

176



CAJERO: VILLAGRA CARLOS ADRIAN
 CAJA: 120 FECHA: 13/08/18 Hora: 10:28:39
 M. de Control (Caja): 08774729

Importe cobrado..... :
 \$ 35,00

* ORDEN JUDICIAL DE PAGAR

* Juicio:
 . COSTILLA LOIS ALBERTO / PRESCR

* Fuero:
 . Juz. Civil y Comercial C. Nom. 2

* Expdte. Nro/Año:
 . 26/06

* Codigo de Fuero: 3

* Nro. Cmpite..... : 22918050

* Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente sellado y firmado por el Cajero

ORIGINAL



ARCHIVADO
2017
PAQUETE N° 113

SOLICITA DESARCHIVO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II° NOM.-

JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO C/ Y OTROS S/Z-PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. Expte. N°28/06.-

MONICA ISABEL COSTILLA, DNI N° 24.796.941, argentina, mayor de
edad, por derecho propio a V.S respetuosamente digo:

- Que vengo por el presente a solicitar el desarchivo de la
presente causa, la cual se encuentra paralizada en Paquete N° 113, Año
2017.-

- A tales efectos solicito se oficie al Sr. Encargado del
Archivo.

Proveer de conformidad por ser,

Lo Manuscrito. Vale.-

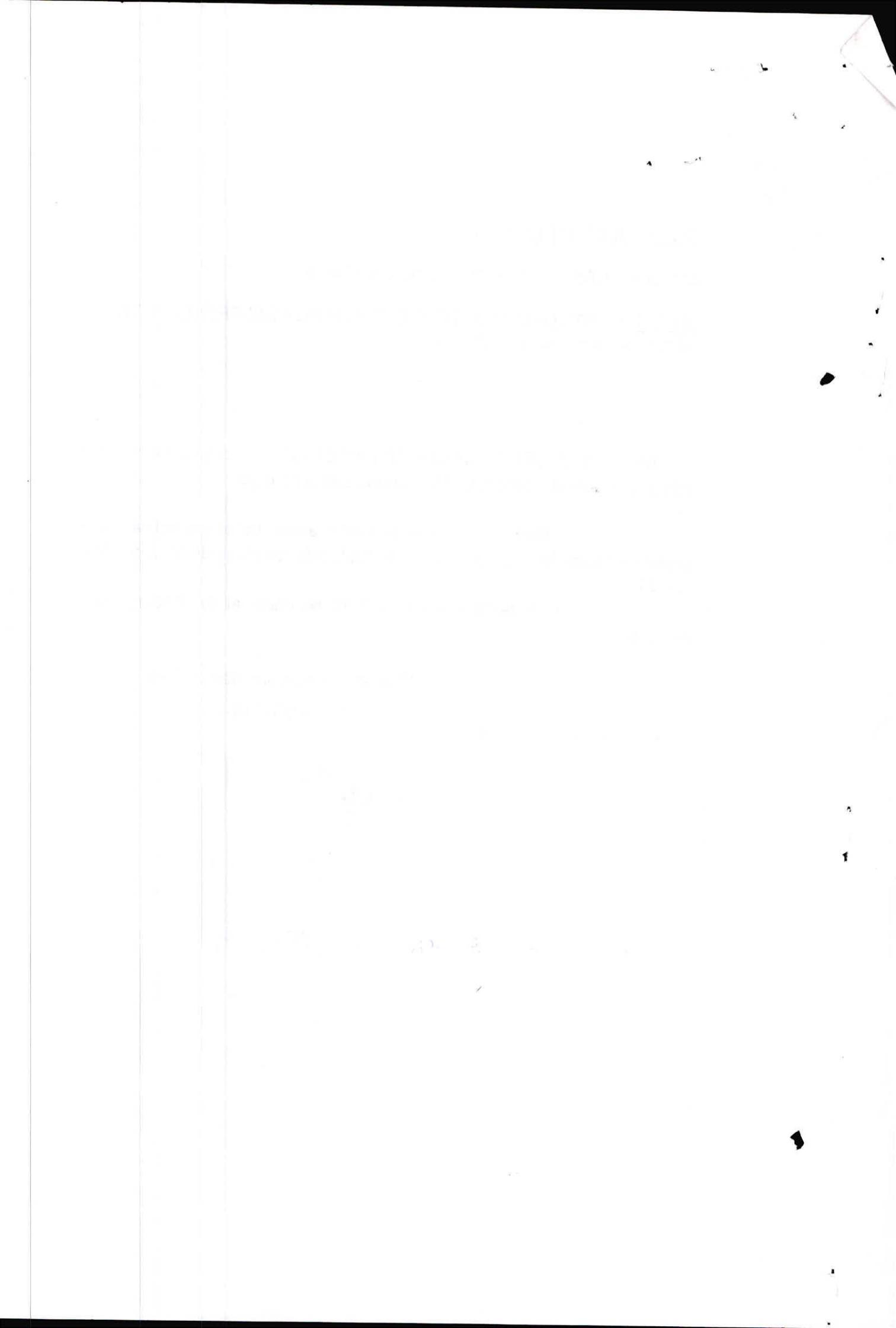
JUSTICIA.-

LU. 03 SEP 2018 08:38

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

| Adjunta tasa de justicia de \$35.- |

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZB. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA - EXPTE, N° 28/06

CONCEPCION, 5 de septiembre de 2018.-

Atento a lo peticionado, librese oficio al Archivo del Centro Judicial
Concepción a los efectos de que remitan los autos del título, archivados en el
año 2017 en el paquete n° 113. Se hace constar de que se encuentra
repuesta la correspondiente tasa de justicia para la diligencia del mismo.- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

→ Oficio
Archivo

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 2 de octubre de 2018.-

OFICIO N°: 3127.-

SR. ENCARGADO
DEL ARCHIVO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

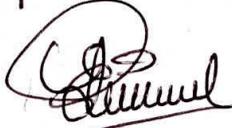
JUICIO: COSTILLA LUIS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(POR INCOMPETENCIA DE C.C.C. IIa NOM.CENTRO JUDICIAL
CAPITAL).- EXPTE: 28/06.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que proceda al desarchivo y posterior
remisión a este Juzgado y Secretaría de los autos del título, los cuales fueron
archivados en el año 2017, paquete N° 113.- Se hace constar que se
encuentra repuesta la correspondiente tasa de desarchivo...- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Em 12/11/18 retiro P/D^{ra}. Kerina Duarte Oficio 3127.-



ELENA DEL VALLE RODRIGUEZ
ABOGADO
MAT. PROF. N.º. 1181-L 01- F.º 32 (CAS)
MAT. FED. T. 112 F.º 723



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION